



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

Dirección de Inspección a Mercados, Tianquis y Espacios Abiertos

CLAVE: SEM000825
FOLIO TRÁMITE: 708,944

FECHA EXPEDICIÓN: 06-septiembre-2011

NOMBRE: PEREZ GONZALEZ OFELIA
UBICACIÓN: POZA RICA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: TECAMACHALCO
CALLE CRUCE 2: TIERRA BLANCA
GIRO: MENUDO Y CENA
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.
DIAS AMPARADOS: 52
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

EXTERIOR: 4610 INTERIOR:

MENUDO
FONDO 1.80 MTS

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""

IMPORTE: \$624.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2019

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

DIAS DE TRABAJO

VIERNES	NO TRABAJA
SABADO	NO TRABAJA
DOMINGO	SI DE 06:00:39 a 12:00:39 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

P. J. Heredia

ANTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

B. Pérez

ACEPTO

PEREZ GONZALEZ OFELIA

TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si imparte su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vaya o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas o controladas y preparadas.
- El vendimia y/o producción del puesto a través previa.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en el tránsito de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaría, ingresos carreteros y avemias.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la aboceta municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.